



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 25.02.2004
COM(2004)130 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**

Integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea

{SEC(2004)206}

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FINALIDAD Y ALCANCE	4
3.	MARCO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA NORMALIZACIÓN EUROPEA	5
3.1	Marco normativo europeo	5
3.2	Normalización europea y normativa europea: dos funciones distintas	6
3.3	Dimensión internacional	7
4.	AVANCES EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN EUROPEA	7
4.1	Creciente número de normas europeas	8
4.2	Creciente número de sectores que utilizan las normas europeas	8
4.3	Creciente integración en la normativa europea	8
4.4	Normas y medio ambiente	8
4.4.1	Dimensión medioambiental de las normas de productos	8
4.4.2	Métodos de ensayo para fines medioambientales	9
4.4.3	Tecnologías medioambientales	9
4.4.4.	Normas de gestión medioambiental	10
5.	PRINCIPALES CUESTIONES	11
5.1	Mentalidad ecológica	11
5.1.1	Compromiso de integrar los aspectos medioambientales	11
5.1.2	Análisis desde el principio de los posibles efectos en el medio ambiente	12
5.1.3	Examen de posibles efectos en el medio ambiente durante la fase de revisión	12
5.1.4	Formación	12
5.2	Fijación de prioridades	13
5.2.1	Fijación de prioridades por parte de los organismos europeos de normalización: programas de trabajo	13
5.2.2	Fijación de prioridades por parte de la Comisión: mandatos	13
5.3	Intervención de las partes interesadas	14
5.3.1	Dimensión nacional	14
5.3.2	Dimensión europea	15
6.	INSTRUMENTOS E INCENTIVOS	16
6.1	Instrumentos existentes	16
6.2	Incentivos para impulsar la aplicación sistemática de instrumentos destinados a la integración de aspectos medioambientales	18
7.	CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS	18

1. INTRODUCCIÓN

La mayoría de los bienes y servicios de que disfrutamos hoy en día ya están normalizados, aun cuando muchas veces ni siquiera nos demos cuenta de ello. Las normas son fuerzas invisibles que garantizan el correcto funcionamiento de las cosas.

En el sistema europeo de normalización se han elaborado normas en los ámbitos en que las partes interesadas han determinado y perseguido objetivos comunes a la hora de formular soluciones técnicas. Lo que más ha impulsado la elaboración de normas europeas es el hecho de que sean aplicables de manera uniforme en todo el mercado único europeo, en lugar de las correspondientes normas nacionales. En la medida de lo posible, también se basan en normas internacionales, lo cual facilita el comercio con terceros países. Otro incentivo para la creación de normas europeas ha sido, en el caso algunos sectores de producción, la existencia de un marco jurídico armonizado y estable dentro del cual dichas normas pueden ofrecer soluciones técnicas para demostrar la observancia de la legislación.

Recuadro 1: el sistema europeo de normalización

Los organismos europeos de normalización son el CEN¹ (Comité Europeo de Normalización), el CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrotécnica) y el ETSI (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones). La Directiva 98/34/CE² reconoce las competencias de tales organismos en materia de elaboración de normas europeas. Ofrece, asimismo, una definición de lo que es una norma europea. Los principios que presiden las relaciones y la cooperación entre el CEN, el CENELEC, el ETSI, la Comisión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio quedan establecidos en una serie de orientaciones generales. El 28 de marzo de 2003 se adoptó una versión revisada de las mismas (DO C 91 de 16.4.2003).

Las normas contribuyen al desarrollo económico y social. Al definir de qué manera se fabrica un producto y se utiliza, se mantiene y se trata al final de su ciclo de vida, o al contribuir al muestreo, ensayo y análisis de productos o materiales en relación con su comportamiento o condiciones medioambientales, las normas pueden influir considerablemente en la manera en que productos y servicios repercuten en el medio ambiente. Además de los requisitos establecidos en las reglamentaciones técnicas, que son de cumplimiento obligatorio, hay miles y miles de normas técnicas elaboradas de forma voluntaria por empresas, por estructuras especialmente creadas para ello como foros y consorcios o en el marco de los organismos oficiales de normalización. Quienes participan en estos procesos ya han invertido y seguirán invirtiendo recursos importantes en términos de tiempo dedicado a esta labor por los expertos, conocimientos técnicos y gastos de reunión. Las normas revisten crucial importancia como instrumentos voluntarios y es esencial que todas las partes que intervienen en su elaboración aprovechen al máximo su potencial, consolidando con ello la función que les corresponde en la protección del medio ambiente.

¹ <http://www.cenorm.be>; <http://www.cenelec.org>; <http://www.etsi.org>

² Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

2. FINALIDAD Y ALCANCE

El desarrollo sostenible, que es uno de los objetivos prioritarios de la UE, entraña un equilibrio entre las preocupaciones económicas, sociales y medioambientales³. Las normas europeas tratan a menudo aspectos relacionados con el comercio, la calidad, la sanidad y la seguridad de los productos, procesos o servicios. Si, además de ello, tuviera en cuenta los aspectos medioambientales, la normalización europea contribuiría de forma positiva al desarrollo sostenible y a sus políticas de aplicación, tales como la Política de Productos Integrada (PPI) adoptada por la Comisión Europea⁴. Por otra parte, debe destacarse el creciente número de normas europeas referentes a métodos de ensayo y medición que contribuyen a la aplicación de la política de medio ambiente.

Las partes que intervienen en el proceso de normalización deberían tomar nuevas medidas para integrar sistemáticamente los aspectos medioambientales pertinentes en la elaboración de las normas europeas. Así pues, conviene analizar con mayor atención las condiciones necesarias para que la normalización europea aporte una contribución positiva a la protección del medio ambiente.

Durante las diversas fases de preparación del presente documento se llevaron a cabo varias consultas⁵. Así, se celebraron reuniones entre las diversas partes interesadas el 17 de julio de 2002 y el 16 de julio de 2003. También se desarrolló una consulta a través de Internet del 25 de julio al 15 de septiembre de 2003. Estas iniciativas se dirigían a todas las partes interesadas del sistema de normalización y se recibieron contribuciones del mundo empresarial e industrial, de las ONG, de las autoridades públicas y de los propios organismos de normalización. Esta aportación contribuyó a centrar el análisis en los principales aspectos de la cuestión y a examinar la conveniencia de elaborar una comunicación como instrumento para avanzar en este ámbito.

Los resultados pusieron de manifiesto que casi todas las partes consideraban oportuna la redacción de una comunicación y que ésta les ayudaría en su trabajo. Además, surgieron algunos temas comunes que evidenciaban un consenso en cuanto a los ámbitos en que era más probable lograr progresos. Entre ellos destacan cuatro, que son abordados en la presente Comunicación:

- Concienciación y fomento de la mentalidad ecológica.
- Establecimiento de prioridades.
- Fomento de la participación de las partes interesadas.
- Uso de instrumentos e introducción de incentivos.

Se invita a todas las partes que intervienen en el sistema europeo de normalización a reflexionar y actuar en estos ámbitos con el fin de hacer avanzar el sistema de normalización y lograr que sea más receptivo a la dimensión medioambiental, sin por

³ COM(2001)264 final. Comunicación de la Comisión – Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible.

⁴ COM(2003)302 final. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Política de Productos Integrada - Desarrollo del concepto del ciclo de vida medioambiental.

⁵ http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/standards_policy/environment_standardisation/stakeholder_meeting/2003/consultation_stakeholders.htm

ello olvidar los demás aspectos del desarrollo sostenible. Las partes a las que se dirige la presente Comunicación son las siguientes:

- Organismos europeos de normalización y sus miembros nacionales.
- Autoridades públicas nacionales.
- Asociaciones industriales y comerciales, entre ellas las que representan a las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- Organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Organizaciones científicas.

La Comisión solicita al Parlamento Europeo y al Consejo que aprueben los temas y objetivos principales expuestos en la presente Comunicación.

3. MARCO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA NORMALIZACIÓN EUROPEA

3.1 Marco normativo europeo

El Tratado CE tiene como objetivo alcanzar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas y un alto nivel de protección y mejora de la calidad del medio ambiente⁶. De este modo consolida el principio de la integración de los requisitos de protección del medio ambiente en las demás políticas, reconociendo su capital importancia a la hora de garantizar un desarrollo sostenible⁷. La Comunidad trata de seguir un planteamiento coherente a fin de lograr sus objetivos con respecto al mercado único y al medio ambiente, sin por ello descuidar sus obligaciones internacionales.

La normalización europea es un instrumento al que se ha recurrido con frecuencia para aplicar las políticas comunitarias⁸. Por consiguiente, cada vez se presta mayor atención al papel que puede desempeñar en la protección del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible.

El Consejo y el Parlamento Europeo han defendido en muchos de sus documentos estratégicos la necesidad de integrar los aspectos medioambientales en el proceso de normalización⁹. La citada Comunicación sobre la Política de Productos Integrada (PPI) responde a esa petición por cuanto en ella se considera que la normalización puede servir para reducir los efectos en el medio ambiente de productos y servicios, desde la extracción de materias primas hasta la producción, la distribución, el uso y la gestión de residuos. Un instrumento para llevar a la práctica la PPI lo constituye

⁶ Artículo 2 de la versión consolidada del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

⁷ *Ibidem*, artículo 6.

⁸ Para obtener una visión de conjunto de los sectores que emplean normas europeas para aplicar sus políticas, véase el documento COM(2001)527 final o consúltese el sitio web : http://europa.eu.int/comm/enterprise/standards_policy/index.htm

⁹ Véase Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible: desarrollo de los aspectos medioambientales del Consejo Europeo de Gotemburgo – Conclusiones del Consejo, documento 15280/01.

una propuesta recientemente adoptada¹⁰ referida al establecimiento de requisitos de diseño ecológico para los productos que consumen energía. Las normas europeas podrían ser de suma utilidad a la hora de elaborar métodos de medición o, en algunos casos, describir con mayor exactitud los parámetros medioambientales pertinentes en relación con dichos productos.

En el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente¹¹, adoptado por el Consejo y el Parlamento Europeo en 2002, la Comisión proponía el fomento de la integración de los requisitos de protección del medio ambiente en las actividades de normalización.

Ese mismo año, la Comisión anunció la elaboración de un documento (la presente Comunicación) sobre normalización y protección del medio ambiente¹². El Consejo acogió favorablemente tal decisión en 2002¹³.

3.2 Normalización europea y normativa europea: dos funciones distintas

Las normas europeas son documentos de carácter voluntario que se elaboran siguiendo procedimientos abiertos y transparentes gestionados por los organismos de normalización europeos o internacionales. Las labores de normalización corren a cargo de las propias partes interesadas sobre la base del principio del consenso. Dicho principio también se aplica a los aspectos medioambientales que se examinan durante el proceso de elaboración de normas.

Por otra parte, hay sectores y aspectos en los que la normativa es la solución más eficaz para garantizar que objetivos públicos tales como la protección de la salud, la seguridad o el medio ambiente se alcanzan de forma transparente y pueden hacerse cumplir merced a la intervención de las instituciones con legitimidad democrática.

Normalización y normativa son dos instrumentos distintos que, en algunos casos, constituyen dos opciones para abordar las cuestiones medioambientales. También pueden ser procesos complementarios en la medida en que la normalización puede servir de apoyo a la labor reglamentaria. Las normas pueden aportar soluciones a complejos problemas técnicos y, por ende, presentan ciertas ventajas. A fin de crear un marco jurídico estable, la normativa ha de orientarse hacia los resultados, mientras que los pormenores técnicos deben abordarse a través de normas voluntarias. Así pues, es preciso un marco previsible para que las labores de normalización arrojen los resultados esperados. Con todo, a fin de sacar el mayor partido posible a esta relación complementaria, es esencial que, a la hora de elaborar la normativa, se sigan reglas para mejorar la reglamentación y se efectúe una evaluación de impacto. Este tipo de evaluación también podría abarcar el posible papel de las normas con respecto a la normativa prevista. El hecho de que las normas

¹⁰ COM(2003)453 final. Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo.

¹¹ Decisión n° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, DO L 242 de 10.9.2002, p. 1 – 15.

¹² COM (2001) 527 final. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre acciones emprendidas con arreglo a las resoluciones sobre normalización europea adoptadas por el Consejo y el Parlamento Europeo en 1999.

¹³ Conclusiones del Consejo sobre normalización de 1 de marzo de 2002, DO C 66 de 15.3.2002.

contribuyan de forma eficaz a la protección del medio ambiente deberá tenerse en cuenta cuando se elaboren reglamentos o cuando se plantee una desreglamentación y se examinen instrumentos adecuados de carácter voluntario.

3.3 Dimensión internacional

El comercio ha contribuido decisivamente a impulsar la normalización desde la antigüedad. Cada vez son más los problemas que exigen soluciones técnicas a escala mundial. Más concretamente, las mercancías que son objeto de comercio internacional requieren, en la medida de lo posible, normas internacionales. El sistema multilateral creado al amparo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y en particular su Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC), preceptúa el uso de normas internacionales de carácter voluntario como base para la elaboración de reglamentaciones técnicas vinculantes aplicables a las mercancías. Las reglas de la OMC respetan el derecho soberano de cada uno de los miembros a establecer el nivel de protección que considere adecuado para alcanzar objetivos legítimos tales como la protección de la salud y del medio ambiente, siempre y cuando no lo haga de forma arbitraria o discriminatoria. Así, los miembros de la OMC no tienen por qué aplicar normas internacionales si éstas resultan ineficaces o inadecuadas para alcanzar objetivos legítimos. Para llegar a este razonamiento se parte de la base de que los requisitos esenciales en materia de protección (objetivos legítimos) han de ser establecidos por autoridades públicas legítimas, al tiempo que se reconoce que es preferible que las soluciones técnicas necesarias para dar cumplimiento a tales objetivos sean convertidas en normas internacionales por las propias partes interesadas del sector privado.

Dados sus efectos positivos en el comercio, el acceso al mercado y la difusión de tecnologías, la normalización europea está estrechamente vinculada a la normalización internacional. Las normas europeas están por tanto basadas en normas internacionales, siempre y cuando éstas existan y satisfagan las necesidades europeas¹⁴. Una parte considerable de las normas del CEN procede de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la mayoría de las normas del CENELEC se basa en las de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). Gracias a los acuerdos celebrados entre los organismos de normalización europeos e internacionales, también existe la posibilidad de presentar normas europeas a los organismos internacionales de normalización para que las adopten como normas internacionales. Por consiguiente, el liderazgo europeo a la hora de abordar los aspectos medioambientales o de integrarlos en las normas ya existentes puede plasmarse en las normas internacionales pertinentes.

4. AVANCES EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN EUROPEA

La normalización europea ha registrado una serie de avances que han contribuido a aumentar su potencial como instrumento de protección del medio ambiente.

¹⁴ SEC (2001) 1296 - Principios de la política europea en materia de normalización internacional.

4.1 Creciente número de normas europeas

En primer lugar, el número de normas europeas ha experimentado un considerable incremento. En el momento de redactarse el presente texto, el CEN tiene en su haber unas 7 000 normas europeas en una amplia gama de sectores. En el campo electrotécnico, el CENELEC ha elaborado alrededor de 3 300 normas europeas, la mayoría de las cuales se basa en las normas internacionales de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). En el sector de las telecomunicaciones, el ETSI ofrece a sus usuarios cerca de 3 200 documentos de normalización (normas europeas y normas europeas de telecomunicaciones). Estos organismos publican aproximadamente 1 200 normas europeas al año. En 2003 había unas 13 500 normas europeas.

4.2 Creciente número de sectores que utilizan las normas europeas

Cada vez es más variada la gama de cuestiones que son objeto de normalización europea. Quienes elaboran las normas se enfrentan actualmente a una serie de cuestiones espinosas desde el punto de vista medioambiental tales como el diseño de productos, la eficiencia energética, las últimas etapas de vida útil de partes y componentes, y los procesos técnicos y de gestión. Por otra parte, cada vez hay más demanda de métodos de ensayo y medición en el sector del medio ambiente.

4.3 Creciente integración en la normativa europea

En el marco de las llamadas "directivas comunitarias de nuevo enfoque"¹⁵, relativas a determinados sectores de producción, existen hoy en día 2 165 normas armonizadas que constituyen soluciones de carácter voluntario para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales. A fin de poder proponer soluciones de carácter voluntario para garantizar el cumplimiento de la normativa, los organismos europeos de normalización han de respetar determinados principios de responsabilidad democrática tales como la realización de encuestas y votaciones a escala nacional y la representación de las partes interesadas en el proceso de normalización. También se podría recurrir a las directivas de nuevo enfoque para formular políticas medioambientales, labor que todavía está prácticamente en mantillas.

4.4 Normas y medio ambiente

Las normas son instrumentos que sirven para divulgar los conocimientos técnicos. Actualmente ya disponemos de gran número de normas europeas que están directamente relacionadas con el medio ambiente o toman en consideración los aspectos medioambientales. Es conveniente fomentar su utilización.

4.4.1 Dimensión medioambiental de las normas de productos

Las normas de productos (es decir, las que determinan los requisitos que éstos han de cumplir) constituyen la mayor parte de las 13 500 normas europeas existentes en la actualidad. Dichas normas pueden establecer criterios importantes referidos, por ejemplo, a la seguridad integral de los productos o a las dimensiones necesarias para

¹⁵ Resolución del Consejo, de 7 de mayo de 1985, relativa a una nueva aproximación en materia de armonización y de normalización (DO C 136 de 4.6.1985) - Véase: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/newapproach/legislation/guide/legislation.htm>

garantizar un correcto ensamblaje con otros componentes. De este modo se evitan problemas de residuos e incompatibilidad de componentes, y la reducción de gastos resultante puede redundar en beneficio de los consumidores. Las normas que toman debidamente en consideración los aspectos medioambientales de un producto pueden contribuir a reducir al mínimo sus efectos negativos en el medio ambiente.

Cada vez hay más normas de productos referidas a partes esenciales de los ciclos de vida de los productos. Algunos documentos de normalización¹⁶ se centran en la integración de los aspectos medioambientales en el diseño y desarrollo del producto y con ellos se pretende ayudar a las empresas a comprender los aspectos teóricos y prácticos del diseño ecológico. También está aumentando el número de normas que tratan la última fase del ciclo de vida de los productos.

En caso necesario, estos tipos de normas medioambientales específicas para productos (también puede tratarse de guías, informes, etc.) pueden abordar exclusivamente los aspectos medioambientales o el comportamiento medioambiental de un producto. Su utilización puede adquirir cada vez mayor importancia en el futuro. Presentan la ventaja de que han sido elaboradas por personas que poseen conocimientos especializados sobre cuestiones medioambientales, lo cual garantiza que no se concederá prioridad a ciertos aspectos medioambientales en detrimento de otros.

4.4.2 *Métodos de ensayo para fines medioambientales*

La aplicación de las directivas y los reglamentos comunitarios requiere en algunas ocasiones la elaboración de métodos de ensayo normalizados, por ejemplo para medir y controlar la contaminación o para analizar el agua. Estas normas garantizan una aplicación y un control coherentes de la normativa en toda la Unión Europea. Si no se dispusiera de métodos de medición normalizados, no habría compatibilidad ni comparabilidad posibles entre los datos sobre calidad medioambiental recogidos en el conjunto de la UE.

Recuadro 2: método de ensayo para lodos

La Comisión ha conferido al CEN el mandato de elaborar normas horizontales aplicables a los lodos, los residuos biológicos y el suelo con objeto de poder aplicar las directivas comunitarias existentes y venideras. Lo que se pretende es disponer de un pequeño número de normas que puedan utilizarse en el marco de varias directivas. Así, por ejemplo, una norma horizontal para detectar el contenido de potasio se podría emplear para medir los niveles de potasio en los lodos, el suelo o los residuos biológicos.

4.4.3 *Tecnologías medioambientales*

A lo largo del proceso de elaboración del plan de actuación en materia de tecnologías medioambientales¹⁷, la Comisión ha observado que las normas pueden incrementar la aceptación de dichas tecnologías. El nivel de prestaciones especificado en la norma puede tener gran repercusión en el mercado de las tecnologías medioambientales.

¹⁶ Véase norma. ISO TR 14062: Environmental management - Integrating environmental aspects into product design and development (Integración de los aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos).

¹⁷ Es decir, todas las tecnologías cuya utilización es menos perjudicial desde un punto de vista ecológico que las correspondientes tecnologías alternativas. COM (2004) 38 final. Comunicación de la Comisión

El consumo de energía, por ejemplo, es un campo en el que las normas europeas contribuyen a lograr beneficios para el medio ambiente. Así, hay proyectos de normas europeas sobre la eficiencia energética de los aparatos eléctricos y de gas. A fin de ayudar al consumidor, se elaboran normas que facilitan la medición de las prestaciones de los aparatos. La información pertinente sobre la energía que consume un aparato se indica en la denominada "etiqueta energética", gracias a la cual el consumidor europeo puede elegir con conocimiento de causa.

Algunas normas presentan ventajas desde el punto de vista del medio ambiente que no resultan obvias a primera vista. Buen ejemplo de ello lo constituye la norma para medir la dimensión de las mallas de las redes de pesca¹⁸, merced a la cual diversos países podrán aplicar la reglamentación internacional y proteger las poblaciones de peces. También se ha aducido que las normas que se elaboran para respaldar iniciativas tales como los sistemas inteligentes de transporte redundarán en beneficio del medio ambiente por cuanto pueden contribuir a reducir el tráfico y sus efectos negativos.

Recuadro 3: producción combinada de calor y electricidad o microgeneración

La microgeneración es la producción simultánea de calor y electricidad en los propios edificios. Una vez se disponga de ellas, las normas europeas contribuirán a una mayor penetración de esta tecnología en el mercado.

4.4.4. Normas de gestión medioambiental

La gestión medioambiental es otro ejemplo de campo en el que son necesarias normas a fin de proteger el medio ambiente. Mediante un sistema de gestión medioambiental, una organización puede evaluar, organizar y mejorar continuamente la repercusión de sus actividades, productos o servicios en el medio ambiente. Las organizaciones han de prestar a los aspectos medioambientales una atención tan sistemática como la que dedican a garantizar la calidad y, por ende, las normas referentes a sistemas de gestión medioambiental, tales como el EMAS¹⁹ y la EN/ISO 14001, son herramientas de gran utilidad.

La serie de normas ISO 14000 en materia de gestión medioambiental está reconocida internacionalmente. La norma ISO 14001 relativa a un sistema de gestión medioambiental también se ha adoptado como norma europea (EN ISO 14001). Otras partes de la serie ISO 14000 abordan cuestiones tales como la evaluación del ciclo de vida de los productos (ISO 14040), los evaluadores de comportamiento medioambiental (ISO 14030) y las etiquetas y declaraciones medioambientales (ISO 14020). Las normas de la serie 14000 son normas de gestión que no se aplican a sectores o tipos de empresas determinados, sino que ofrecen orientación sobre fundamentos de la gestión medioambiental tales como la elaboración de definiciones, la fijación de objetivos y la determinación del ámbito de aplicación.

¹⁸ EN ISO 16663 Fishing nets – Method of test for the determination of mesh size (método de ensayo para la determinación del tamaño de malla).

¹⁹ Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), DO L 114 de 24.4.2001, p. 1. Para mayor información, véase <http://www.europa.eu.int/comm/environment/emas>.

El EMAS incorpora la norma EN ISO 14001: 1996 como sistema básico de gestión, si bien la amplía integrando otros aspectos. Entre las principales diferencias, cabe destacar que el EMAS exige el respeto de la legislación, la mejora continuada del comportamiento medioambiental, la participación de los trabajadores y la publicación de una declaración medioambiental (que ha de incluir información sobre la empresa y los efectos de sus actividades en el medio ambiente). El EMAS es, además, un sistema público que está bajo el control de los Estados miembros.

5. PRINCIPALES CUESTIONES

5.1 Mentalidad ecológica

El cuidado del medio ambiente, la utilización óptima de los recursos y la eficiencia energética son objetivos cada vez más importantes para agentes económicos, clientes y autoridades públicas. La normalización es un medio que sirve a las empresas para llevar a cabo sus actividades y, como tal, habría de incorporar una mentalidad ecológica, aun cuando nunca sean las propias normas las que tienen efectos en el medio ambiente, sino los productos, procesos y servicios a que se aplican tales normas. El impacto medioambiental de la cuestión que deba ser objeto de normalización depende en gran medida de la manera en que esté redactada la norma y de las disposiciones que ésta incluya u omita. Así pues, los expertos que redacten o revisen las normas han de tener en cuenta los aspectos medioambientales y ser conscientes de los posibles efectos en el medio ambiente. Mucho dependerá de la experiencia y conocimientos medioambientales de que se disponga en el proceso de elaboración de las normas y de la voluntad de integrar *sistemáticamente* esos aspectos medioambientales. Con la presente Comunicación se pretende fomentar las actividades de concienciación y el intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas con el fin de que las normas contribuyan a un medio ambiente más sano y, por ende, al desarrollo sostenible. El esfuerzo que se realiza a escala europea se deberá complementar a escala nacional.

5.1.1 Compromiso de integrar los aspectos medioambientales

Todas las partes interesadas y expertos técnicos que intervienen en el proceso de elaboración de normas han de comprometerse a incorporar las consideraciones medioambientales en sus actividades. Fomentar la conciencia medioambiental es a menudo un proceso lento y dificultoso debido tanto al gran número de partes interesadas como a la rápida evolución de los conocimientos especializados en este campo. Serán precisos esfuerzos sostenidos de todas esas partes interesadas, entre las que cabe citar a los organismos de normalización europeos y nacionales, a las autoridades públicas, a la industria y al comercio. Más concretamente, las partes que representan a las grandes empresas pueden contribuir decisivamente a la elaboración y aplicación de normas medioambientales debido a sus relaciones con proveedores y socios comerciales. Por otra parte, la conciencia medioambiental es una cuestión que probablemente deban abordar en el marco de su responsabilidad social o de las relaciones con sus accionistas. También deberán procurar que toda manifestación en favor del medio ambiente que efectúen o publiquen en declaraciones medioambientales se plasme en las actividades de normalización de sus propios expertos. Muchas organizaciones, en especial las ONG, ya conciencian a sus miembros de la importancia de los aspectos medioambientales de la normalización,

si bien se observan grandes diferencias tanto entre los Estados miembros de la UE como entre los Estados adherentes.

5.1.2 Análisis desde el principio de los posibles efectos en el medio ambiente

A la pregunta de cómo se pueden integrar los aspectos medioambientales en el proceso de normalización europea no se le puede dar una respuesta única o sencilla. Como es natural, lo primero que habrá que determinar es la repercusión que puede tener la norma en el medio ambiente. Examinar los posibles efectos medioambientales de las normas no entraña necesariamente largas y complejas actividades de investigación o estudio, ni tampoco significa que haya que efectuar una evaluación del ciclo de vida para obtener resultados satisfactorios. Obviamente, es preferible abordar la dimensión medioambiental desde la fase inicial a tener que revisar la norma posteriormente. Por consiguiente, lo que importa es adoptar un planteamiento sistemático que garantice una mayor integración de la mentalidad ecológica en todas las fases del proceso de normalización, lo cual sin lugar a dudas permitirá obtener mejoras concretas.

Aspectos como el consumo de energía y materiales o las emisiones al aire, el agua y el suelo son ejemplos de efectos medioambientales que han de tenerse presentes a la hora de elaborar normas. Del mismo modo, habrá que tomar en consideración, si procede, otros aspectos mensurables y objetivos como la liberación de sustancias peligrosas, los riesgos que puedan presentar para el medio ambiente los accidentes o la utilización incorrecta, los residuos o la contaminación acústica. Asimismo, las normas de medición de la eficiencia ecológica o de las emisiones de contaminantes revestirán crucial importancia a la hora de reforzar la dimensión medioambiental de las normas de productos. Los resultados de una evaluación temprana de este tipo de efectos en el medio ambiente podría ser útil a los usuarios de las normas. Por ello, se debería poner a su disposición, en un formato adecuado, documentación sobre los aspectos medioambientales que se han examinado y la fase en que se ha procedido al examen (durante la elaboración de una norma europea).

5.1.3 Examen de posibles efectos en el medio ambiente durante la fase de revisión

Los efectos negativos en el medio ambiente pueden reducirse considerablemente gracias a la aplicación de nuevos conocimientos. La innovación, sobre todo en el sector medioambiental, avanza a un ritmo tan rápido que resulta esencial proceder a la revisión periódica de las normas. Por lo general, las normas se revisan cada cinco años. El proceso periódico de revisión es el momento idóneo para empezar a estudiar los aspectos medioambientales de las normas ya existentes. Durante dicha revisión se deberán examinar sistemáticamente los aspectos medioambientales, al igual que se hace al comenzar a elaborar nuevos programas o proyectos de normalización, y los resultados del examen se pondrán a disposición de los interesados en un formato adecuado.

5.1.4 Formación

Hay dos tipos de formación que pueden facilitar la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de normalización europea.

En primer lugar, todos los expertos técnicos que participan en el proceso de normalización europea han de poder acceder a los conocimientos sobre los posibles

efectos en el medio ambiente de determinados materiales, procesos o funciones. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el proceso de normalización, a pesar de ser abierto y transparente, puede parecer excesivamente complejo no sólo a un público no iniciado, sino también a quienes poseen conocimientos medioambientales sólidos y apropiados. Las actividades de formación destinadas a estas partes pueden ayudarlas a hacer oír su voz a escala nacional y europea. El acceso a la información medioambiental pertinente para las labores de normalización puede ser de provecho para todas las partes interesadas y contribuir a aumentar la calidad de las normas al hacer posible una mayor divulgación de los conocimientos técnicos. La formación sobre el funcionamiento del proceso de normalización puede facilitar el entendimiento mutuo entre partes con distintos intereses.

Las futuras actividades de formación a escala europea y nacional deberán organizarse con la intervención de todas las partes y se habrán de basar en la experiencia adquirida hasta el momento.

5.2 Fijación de prioridades

Es preciso establecer objetivos prioritarios, habida cuenta del considerable número de proyectos de normalización en curso, del elevado coste que entraña la participación en las labores de normalización y de los recursos a menudo escasos de que disponen las partes interesadas. Éstas podrían basarse en muchos aspectos para establecer sus prioridades, desde sus propias necesidades (industria y público) hasta la aplicación de la normativa y las políticas europeas (por ejemplo, las derivadas de la ratificación de acuerdos internacionales como el Protocolo de Kioto). El Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y el programa de trabajo legislativo anual de la Comisión presentan las principales cuestiones prioritarias y pueden ser de utilidad para prever y decidir el orden de prioridad de las actividades de normalización y de los aspectos medioambientales que han de tenerse en cuenta.

5.2.1 Fijación de prioridades por parte de los organismos europeos de normalización: programas de trabajo

Es necesario un método sencillo para determinar cuáles son los programas o proyectos de normalización que pueden incidir en el medio ambiente. Gracias a él, las partes interesadas podrán asignar provechosamente sus recursos a proyectos de normalización que presenten para ellas un interés real y beneficios potenciales. También se podría recurrir a este método para obtener observaciones, asistencia y conocimientos de carácter técnico. Así, por ejemplo, los programas de trabajo y los planes estratégicos de los comités técnicos y grupos de trabajo gestionados por los organismos europeos de normalización pueden indicar la relación que guarda su trabajo relacionado con los aspectos medioambientales.

5.2.2 Fijación de prioridades por parte de la Comisión: mandatos

Uno de los instrumentos de que dispone la Comisión para marcar las prioridades de la labor de normalización europea es el mandato de normalización europea. Los mandatos se utilizan para iniciar actividades de normalización europea vinculadas a objetivos normativos, especialmente en relación con las directivas de nuevo enfoque que abordan la libre circulación de bienes y servicios en el mercado interior. Asimismo, estos mandatos pueden conferirse en sectores que requieren normas

medioambientales específicas o para respaldar la política de la UE en materia de medio ambiente.

La Comisión viene insistiendo desde hace varios años en que, cuando se otorga un mandato, es importante integrar cuestiones esenciales tales como la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente²⁰. Así pues, la Comisión ha de velar por que los mandatos de normalización induzcan a tener debidamente en cuenta los aspectos medioambientales a la hora de elaborar normas, sin menoscabo de otros sectores de actividad tales como el de la libre circulación de mercancías en el mercado interior. Una evaluación preliminar de los aspectos medioambientales, sanitarios y de seguridad podría aportar valor añadido al preparar un mandato. Por último, los mandatos también deberían establecer requisitos medioambientales cuyo cumplimiento se pudiera comprobar.

Los mandatos concretos en apoyo de la política medioambiental de la UE también resultan útiles. El denominado "mandato de programación" es un instrumento específico que emplea la Comisión para impulsar la fijación de prioridades en las actividades de normalización europea. Así, por ejemplo, la Comisión ha conferido un mandato de programación en el marco de la futura directiva sobre diseño ecológico de productos que consumen energía.

5.3 Intervención de las partes interesadas

La aceptabilidad de las normas depende en gran medida de la intervención de todas las partes interesadas. La participación de la sociedad civil (por ejemplo, representantes de los consumidores o de intereses en los ámbitos sanitario, medioambiental y de la seguridad) en las tareas de normalización refuerza la calidad del consenso y confiere mayor representatividad y aceptabilidad a las normas, lo cual facilita su adopción por las partes interesadas y, en su caso, las autoridades. También se debería fomentar la participación de la comunidad científica a fin de garantizar que las normas incorporan los avances científicos más recientes. En la esfera política, el Consejo ha subrayado la importancia que reviste la intervención de todos los interesados invitándoles a participar activamente en la elaboración de normas europeas y a contribuir a la gestión del proceso de normalización²¹. Huelga decir que, para contribuir a la programación de las labores de normalización europea es preciso disponer de facultades de representación a escala nacional o europea.

Prácticamente todos los organismos de normalización (tanto nacionales como europeos) se han mostrado dispuestos a acoger a nuevas partes en el proceso de normalización. En la práctica, sin embargo, la participación efectiva de cualquier parte interesada en el proceso de elaboración de normas depende en gran medida de su aportación técnica y de los recursos que asigne a tales actividades.

5.3.1 Dimensión nacional

La intervención en el proceso de normalización de los agentes del sector del medio ambiente es muy importante, especialmente a escala nacional. El principio de

²⁰ COM(1998)291 final, p.11. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Eficacia y legitimidad de la normalización europea de nuevo enfoque.

²¹ Resolución del Consejo de 28 de octubre de 1999 sobre la función de la normalización en Europa y conclusiones del Consejo sobre la normalización de 1 de marzo de 2002.

delegación nacional brinda a las partes interesadas la posibilidad de participar en tareas de normalización sin tener que desplazarse en exceso, así como de expresar observaciones de índole técnica en su propio idioma. Un consenso entre las partes interesadas a escala nacional seguido de un consenso entre las diversas posturas nacionales suele dar lugar a normas reconocidas a escala regional o internacional.

A algunos grupos interesados la participación en el proceso de normalización les plantea dificultades de orden práctico. Entre ellos figuran las ONG dedicadas a la protección del medio ambiente, los grupos que representan a los consumidores y los que se ocupan de cuestiones de salud y seguridad en el trabajo, y las PYME. Su participación puede verse obstaculizada por la falta de recursos económicos y preparación técnica. No obstante, se debería fomentar la intervención de estos grupos con ayudas públicas por cuanto confieren una dimensión de interés público al proceso de elaboración de normas y pueden impulsar una mayor aceptación de las normas por parte de los usuarios.

Asimismo, las autoridades públicas nacionales deberían participar más activamente en el proceso de normalización. Un diálogo entre las diversas autoridades (nacionales y locales) competentes podría facilitar la integración de los aspectos medioambientales en los sectores de la salud, la seguridad y la economía.

También es importante que el consenso alcanzado entre todas las partes interesadas a escala nacional esté bien documentado y se presente como posición consensuada única a escala europea. Convendrá organizar intercambios de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros que pongan de relieve los intereses medioambientales integrados en la normalización a escala nacional, las ayudas concedidas a las partes interesadas pertinentes y la intervención de las autoridades nacionales en el proceso de normalización. A continuación, la Comisión y los Estados miembros, basándose en los informes sobre las actividades nacionales, podrán estudiar conjuntamente los avances realizados.

5.3.2 *Dimensión europea*

El proceso de normalización europea que se lleva a cabo en el CEN y el CENELEC se basa en las delegaciones nacionales, por lo que es importante que éstas adopten posturas que reflejen la opinión de todas las partes interesadas a escala nacional. Habida cuenta de que el nivel de participación de los agentes del sector del medio ambiente se consideraba insatisfactorio, la Comisión ha adjudicado un contrato de servicios²² a un consorcio de organizaciones medioambientales denominado ECOS (Organización Medioambiental de Ciudadanos en favor de la Normalización Europea). ECOS tiene como objetivo representar los intereses medioambientales en el proceso de normalización europea y velar por que se tomen debidamente en consideración. A escala europea, ECOS tendrá una importante misión que desempeñar:

- Atraer nuevos miembros entre las ONG que participan en el proceso de normalización a escala nacional.

²² Contrato de servicios para la integración de los requisitos medioambientales en el proceso de normalización europea, DO 2002/S 173-137828.

- Crear una red de expertos y de procedimientos de trabajo que garanticen la coordinación y la transparencia entre los miembros de ECOS, gracias a lo cual se logrará mayor influencia en el proceso de toma de decisiones a escala nacional.
- Elaborar un programa de trabajo técnico y determinar los comités técnicos que desean participar en actividades de normalización.
- Ofrecer formación a los expertos y al personal necesario sobre los principios y procedimientos de normalización.
- Asegurar la participación de sus expertos en los comités técnicos y grupos de trabajo recogidos en su programa de trabajo.

ECOS comenzó sus actividades en noviembre de 2002. Ya ha presentado solicitudes para incorporarse al CEN como miembro asociado y al CENELEC en calidad de interlocutor socioeconómico. Tras una fase inicial, la Comisión espera que ECOS desempeñe un papel importante en la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de normalización y a tal fin tiene previsto seguir subvencionando sus actividades.

La Comisión Europea concede suma importancia a la plena participación de todas las partes interesadas en el proceso de normalización europea y ya ha logrado que queden representados los consumidores (ANEC), los trabajadores (TUTB) y las pequeñas y medianas empresas (NORMAPME). Estos grupos han logrado un estatuto de miembros asociados o equivalente en los organismos europeos de normalización.

6. INSTRUMENTOS E INCENTIVOS

Los organismos europeos de normalización ya han elaborado una serie de instrumentos de gran utilidad que pueden contribuir directamente a la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de normalización. Su futuro desarrollo y su utilización sistemática resultan prometedores, por lo que es conveniente impulsarlos. A fin de garantizar una mayor adecuación de las normas a las necesidades del mercado, es igualmente importante que los usuarios de las mismas, como fabricantes, compradores y consumidores, indiquen los aspectos medioambientales que desean incorporar.

6.1 Instrumentos existentes

Grupos de trabajo dedicados al medio ambiente

Algunos organismos europeos de normalización han creado grupos especiales centrados en el medio ambiente. Suelen funcionar a modo de plataformas de debate en torno al medio ambiente destinadas a expertos, en las que pueden elaborarse recomendaciones para la formulación de estrategias. Buenos ejemplos de grupos de este tipo los constituyen el Consejo Consultivo sobre Medio Ambiente (SABE) del

CEN²³ y el Grupo de Trabajo del Consejo Técnico sobre Normalización Medioambiental del CENELEC (BTWG 85-3)²⁴.

El servicio de asistencia medioambiental del CEN

El CEN ha creado un servicio dedicado a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el **servicio de asistencia medioambiental del CEN (CEN EHD)**²⁵, que ofrece asesoramiento técnico a quienes redactan las normas por medio de redes de expertos medioambientales. El CEN EHD está subvencionado por la Comisión.

Base de datos medioambientales

Merced a una base de datos medioambientales se podría garantizar una mayor transparencia y divulgar información sobre el medio ambiente. Las bases de datos pueden contribuir a recopilar información pertinente sobre posibles aspectos medioambientales con respecto a materiales, productos o procesos (por ejemplo, la información técnica necesaria para calcular las emisiones de contaminantes o el consumo de energía). Un fácil acceso a este tipo de información contribuye a la asimilación de los conocimientos medioambientales y puede evitar la duplicación de costes. Por descontado, crear y mantener estas bases de datos requiere tiempo y recursos. En particular, la información en ellas recopilada ha de ser aprobada y validada.

El CENELEC ha creado recientemente una base de datos medioambientales que recogerá todos los aspectos medioambientales de que se ocupa el CENELEC y facilitará el acceso a los conocimientos medioambientales.

Guías y listas de control

También hay una serie de guías y listas de control relativas al medio ambiente que facilitan indicaciones sobre la manera de integrar los aspectos medioambientales en las normas. Se trata bien de documentos de carácter general, bien de documentos centrados en un sector concreto; éstos últimos resultan especialmente útiles por cuanto están redactados **por** y **para** expertos del sector en cuestión.

Recuadro 4 : guías y listas de control en el sector del medio ambiente

Guía 4 del CEN – Guía para la integración de los aspectos medioambientales en las normas de productos.

Orientaciones del CEN – Incorporación de los aspectos medioambientales en las normas. Incluye una lista de control de base para realizar la primera evaluación medioambiental.

Guía 64 del ISO – Guía para la integración de los aspectos medioambientales en las normas de productos.

Guía 109 del IEC - Aspectos medioambientales – Integración en las normas electrotécnicas de productos.

Guía 113 del IEC – Cuestionarios de declaración de materiales – Directrices básicas.

²³ <http://www.cenorm.be/cenorm/workarea/advisory+bodies/strategic+advisory+board+for+the+environment/index.asp>

²⁴ <http://www.cenelec.org/Cenelec/About+CENELEC/Our+strategy/Environmental+strategy/default.htm>

²⁵ <http://www.cenorm.be/cenorm/workarea/advisory+bodies/environmental+helpdesk/index.asp>

6.2 Incentivos para impulsar la aplicación sistemática de instrumentos destinados a la integración de aspectos medioambientales

Las partes interesadas dedican voluntariamente su tiempo y sus conocimientos especializados a la normalización. Si han de destinar recursos a la integración de los aspectos medioambientales, habrá que ofrecerles los incentivos oportunos. Por consiguiente, la presente Comunicación prevé el reconocimiento político de los esfuerzos desplegados por dichas partes con miras a una integración más sistemática de los aspectos medioambientales. Ya disponemos de numerosos instrumentos que pueden contribuir a incorporar el medio ambiente en el proceso de normalización. Así pues, de ahora en adelante debemos centrarnos en la tarea de promover su **utilización sistemática**. La Comisión se propone divulgar las mejores prácticas existentes y apoyar el uso de instrumentos de eficacia probada a la hora de integrar los aspectos medioambientales. Para ello, invita a las partes interesadas a proponer los incentivos oportunos y a iniciar un diálogo sobre las buenas prácticas y los resultados obtenidos. Por otra parte, dado el creciente número de normas europeas que incluyen aspectos medioambientales, es muy probable que la Comisión recurra cada vez más a ellas a fin de formular sus políticas.

7. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

Con la presente Comunicación, la Comisión pretende hacer tomar conciencia de la necesidad de integrar los aspectos medioambientales en la normalización europea, un proceso basado en la participación voluntaria de las partes interesadas.

La Comisión reconoce en ella que los aspectos medioambientales han de ser incorporados a las normas europeas. También subraya, empero, la importancia de abordar dichos aspectos de forma equilibrada, así como de tener debidamente en cuenta los demás motivos por los que se elaboran las normas.

La Comisión entablará ahora conversaciones con las partes que intervienen en el proceso de normalización con objeto de preparar medidas concretas. De hecho, ya están programados dos seminarios para 2004 a fin de reunir ideas y elaborar proyectos que permitan avances en los cuatro siguientes ámbitos:

- Es preciso concienciar a todas las partes interesadas, en especial las de los Estados adherentes, de la importancia de incluir los aspectos medioambientales en la normalización europea. El intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas puede contribuir a determinar los aspectos medioambientales de la normalización en una fase temprana de la elaboración de nuevas normas, o con motivo de la revisión de las normas existentes que se lleva a cabo cada cinco años. **La formación** es primordial para que los agentes medioambientales interesados puedan hacer oír su voz en el proceso de normalización europea. Asimismo, es necesario recoger la información pertinente y divulgarla entre todos los expertos técnicos que participan en el proceso.

La Comisión pide a las partes interesadas que le presenten ideas y propuestas que garanticen la prosecución de sus actividades de concienciación y

formación. La Comisión está dispuesta a conceder subvenciones a los organismos de normalización europeos que le presenten propuestas adecuadas. Se invita a los Estados miembros a organizar actividades similares en los organismos nacionales de normalización. Se evaluará la situación sobre la base de las actividades realizadas y se animará a las partes interesadas a intercambiar experiencias con el fin de determinar buenas prácticas.

Dados los recursos limitados de que se dispone, las actividades de integración de los aspectos medioambientales en la normalización europea se han de clasificar por orden de **prioridad**. Habida cuenta del carácter voluntario del proceso, las partes que intervienen en la normalización han de mantener sus prioridades de trabajo. No obstante, también habrá que tomar en consideración los sectores de interés público y las cuestiones vinculadas a las políticas europeas.

Si así lo considera oportuno, la Comisión examinará la conveniencia de tener en cuenta los aspectos medioambientales a la hora de preparar mandatos europeos de normalización, así como de conferir mandatos concretos sobre cuestiones medioambientales o sobre normas referentes a los aspectos medioambientales de los productos. La Comisión consultará debidamente a las partes interesadas cuando prepare los mandatos. Se invita a todas las partes a elaborar indicadores que permitan determinar cuáles son las normas que han integrado los requisitos medioambientales de forma satisfactoria.

- La **intervención de las partes interesadas** es crucial para garantizar la aceptabilidad e idoneidad de las normas. Todas las partes han de estar en condiciones de participar efectivamente en la elaboración de las normas europeas que les conciernen. El proceso de normalización europea se basa en las posturas nacionales, por lo que es importante que los Estados miembros faciliten la intervención de todas las partes en la formulación de dichas posturas, sobre las que a continuación habrá que llegar a un consenso a escala europea. Los grupos europeos que coordinan y preparan posturas en defensa del interés público, por ejemplo en el sector del medio ambiente, contribuyen decisivamente a respaldar las posturas nacionales.

La Comisión pide a los Estados miembros y a los Estados adherentes que ayuden a todas partes interesadas - en particular aquéllas que representan las preocupaciones sociales y los intereses públicos en relación con el medio ambiente, entre ellas las autoridades públicas – a participar en el proceso de normalización y a formular posturas consensuadas para presentarlas a escala europea dentro del proceso de normalización. La Comisión invita a los Estados miembros y a los Estados adherentes a proporcionarle información periódica sobre las distintas ayudas concedidas. De este modo, se espera fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas. En lo tocante a la normalización europea, la Comisión seguirá ofreciendo ayuda a los grupos europeos que representan a las partes y pueden contribuir a determinar y coordinar las cuestiones medioambientales abordadas por los organismos europeos de normalización.

- **La utilización sistemática de instrumentos** para la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de normalización es un objetivo que ha de

llevarse a la práctica. Se anima a las partes interesadas a hacer uso de los instrumentos que se han elaborado para incorporar las consideraciones medioambientales en la normalización. Una mayor utilización de tales instrumentos permitirá consolidar la experiencia y aumentar el número de normas con una dimensión medioambiental, lo cual, a su vez, incentivará el uso de las normas europeas a la hora de formular políticas y legislar en los diversos sectores, entre ellos el del medio ambiente.

La Comisión solicita a las partes interesadas que le indiquen de qué manera han utilizado los diversos instrumentos de que disponen. Las reuniones periódicas destinadas al intercambio de experiencias y a la adopción de indicadores para evaluar los avances registrados pueden contribuir a incrementar el número de normas europeas con una dimensión medioambiental.

La Comisión evaluará de forma continuada la integración de los aspectos medioambientales en el proceso de normalización europea a la luz de los progresos realizados en los cuatro anteriores ámbitos. A tal fin se organizarán reuniones y seminarios periódicos de las partes interesadas al menos una vez al año.